

Doctora
MARTHA PRETEL CHALJUB
Jefe Oficina Jurídica
Universidad Popular del Cesar
Ciudad

<p>Referencia: RESPUESTA A OBSERVACIONES Contratante: Universidad Popular del Cesar Observantes: Axa Colpatría Seguros S.A., Allianz Seguros de Vida S.A., Compañía Mundial de Seguros S.A., Positiva Compañía de Seguros S.A., Equidad Seguros Generales O.C. Fecha: 15 – 06 – 2022</p>
--

Cordial saludo;

Respetuosamente me dirijo a usted, con el objeto de dar respuesta motivada a la observación del resorte técnico, presentadas oportunamente sobre el pliego definitivo de la Convocatoria Pública No. 031- 2022, por parte de las sociedades arriba referenciadas, como a continuación se pasa a explicar:

De introito se precisa aclarar, que la IES, solo está obligada a responder a partir de la fecha de publicación del proyecto del pliego de condiciones y antes del cierre de la convocatoria, las observaciones y solicitudes de aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Identificación de la convocatoria a la que se refiere.
- b) Indicar el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico.
- c) Haber sido recibida por la UNIVERSIDAD en la dirección física o de correo electrónico y dentro del plazo horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

Visto lo anterior, la Entidad procederá a publicar las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones planteadas, en la página web de la Institución, www.unicesar.edu.co en el link de contratación, y en el SECOP.

Objeto Contractual:

“ADQUIRIR UNA PÓLIZA COLECTIVA DE VIDA QUE AMPARE A TODOS LOS CARGOS DE LOS FUNCIONARIOS DE NIVEL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.”.

OBSERVACIONES POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.:

OBSERVACIÓN No. 1:

Solicitamos publicar la totalidad de los formatos y/o anexos que deban suscribirse, y que estos sean puestos en archivos editables, para facilitar su diligenciamiento.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Con relación a su observación arriba reseñada, le aclaramos que los formatos establecidos son los publicados en la página, por lo tanto, esta Entidad **NO SE ACOGE** a su observación.

OBSERVACIÓN No. 2:

Solicitamos muy respetuosamente aplazar el cierre previsto en el CRONOGRAMA de la página 2, para el día viernes 17 de junio de 2022, fijándolo para el jueves 23 de junio de 2022, esto teniendo en cuenta que podamos contar con más tiempo para elaborar una oferta favorable para atender su requerimiento y concertar la autorización del reasegurador.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Al respecto de su observación arriba señalada, le aclaramos que existe un cronograma determinado e inalterable para el presente proceso contractual, lo que impediría una ampliación del término, por lo tanto, esta Entidad **NO SE ACOGE** a su observación.

OBSERVACIÓN No. 3:

Respecto de la forma de entrega de la oferta prevista según el CRONOGRAMA de la página 2 y 2.6. FECHA Y HORA LIMITE DE PRESENTACION DE LA OFERTA de la página 6, para hacerse de manera presencial en la Unidad de contratación de la Oficina jurídica, solicitamos muy amablemente que nos sea permitido allegar la oferta a través de correo electrónico e indicarnos cuál es el mismo, sin que sea necesario asistir a su entrega presencial.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

La Entidad **SE ACOGE** a la observación presentada, por lo que le comunicamos que las ofertas a presentar de manera magnética deben ser enviadas a través de los correos electrónicos juridica@unicesar.edu.co y contratacion@unicesar.edu.co

OBSERVACIÓN No. 4:

Agradecemos aclarar en el CRONOGRAMA, respecto de la NOTA 1 de la página 3 si se permite la entrega de la oferta por correo electrónico y de ser así indicar el mismo.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Ver respuesta Observación No. 3.

OBSERVACIÓN No. 5:

Agradecemos incluir en el CRONOGRAMA página 2, un periodo para presentar observaciones a la evaluación.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

En atención a su observación, le manifestamos que la universidad estableció el día 24 de junio hasta las 6: PM, como fecha para el traslado del informe de evaluación y subsanación de las mismas,

OBSERVACIÓN No. 6:

Respecto al numeral 3. PREPARACION Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS página 18, con el ánimo de efectuar las mejores prácticas para la reducción del uso de papel y de acuerdo con la políticas del gobierno nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y la Dirección de Gobierno en línea, “desea promover la implementación de oficinas Cero Papel como un proyecto que permita combinar los esfuerzos en mejorar la eficiencia de la administración pública con las buenas prácticas ambientales.” solicitamos que la propuesta se presente en original en medio magnético ÚNICAMENTE.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

En atención a su observación le manifestamos que si la propuesta se entrega en forma presencial deberá allegarse en original y copia, para el caso de la presentación virtual se enviará en un solo documento debidamente foliada y organizada.

OBSERVACIÓN No. 7:

Respecto al numeral 3. PREPARACION Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS página 18 solicitamos permitir que oferta completa se deposite en un solo sobre, incluyendo lo económico, pues su contenido se revelará en el mismo momento de apertura de la oferta. De no ser revelado el contenido económico con la apertura de la oferta técnica, solicitamos indicar si se realizará audiencia con presencia de los oferentes, para su apertura.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

En atención a su observación le manifestamos que si la propuesta se entrega en forma presencial deberá allegarse en original y copia, para el caso de la presentación virtual se enviará en un solo documento debidamente foliada y organizada

OBSERVACIÓN No. 8:

Solicitamos muy respetuosamente que en caso de tener prevista la realización de audiencias, estas se citen con la debida antelación y se adelanten de forma virtual.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

La universidad no tiene programada la realización de audiencia, en atención a la cuantía del proceso, si llegare a presentarse propuesta se forma presencial se levantará un acta de recibo de propuesta y se publicará

OBSERVACIÓN No. 9:

Solicitamos realizar audiencia virtual para la apertura de propuestas, inmediatamente se cumpla el cierre, de modo que todos los asistentes, puedan verificar el contenido de las ofertas, en especial en los aspectos puntuables.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

La universidad no tiene programada la realización de audiencia, en atención a la cuantía del proceso, si llegare a presentarse propuesta se forma presencial se levantará un acta de recibo de propuesta y se publicará

OBSERVACIÓN No. 10:

Agradecemos indicar si la propuesta debe llevar adjunta Garantía de Seriedad de la Oferta y si esta se debe tomar a favor de:

- Póliza a favor de entidades estatales
- Póliza ante entidades públicas con régimen privado de contratación o
- Póliza a favor de entidades particulares

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

La Entidad en atención a su observación precisa aclarar que, por la cuantía del proceso contractual, es necesaria la garantía de seriedad de la oferta como un requisito obligatorio con la entrega de la propuesta. **(JURÍDICA)**

OBSERVACIÓN No. 11:

Con relación al numeral 11. POLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de la página 14, solicitamos eliminar el requisito de presentar el recibo de pago de la póliza de garantía de seriedad de oferta, teniendo en cuenta el segundo párrafo del artículo 7º de la ley 1150 de 2007 del siguiente tenor: “Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.....” Subrayado no es del texto.

Por tal motivo agradecemos permitir la presentación de la certificación de la compañía aseguradora que expide la póliza en la cual se indique que los valores se encuentran cancelados y que la póliza no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

SE ACOGE su observación, pero la universidad se reserva el Derecho de la verificación de las mismas

OBSERVACIÓN No. 12:

Respecto del numeral 4.1.1. VERIFICACIÓN FINANCIERA DEL PROPONENTE de la página 14 en lo que se refiere al indicador NIVEL DE ENDEUDAMIENTO, respetuosamente solicitamos a la entidad contratante se sirva modificar la fórmula para calcular el nivel de endeudamiento, descontando lo correspondiente a reservas técnicas del pasivo Total. Lo anterior teniendo en cuenta que contablemente las aseguradoras deben sumar en el pasivo total lo correspondiente a las reservas técnicas que por ministerio de la ley se deben contabilizar y esta situación se refleja ostensiblemente en dicho rubro y como consecuencia lógica en el indicador de endeudamiento, para lo cual proponemos la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{PASIVO TOTAL} - \text{RESERVAS TÉCNICAS}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

Adicionalmente permitir la presentación del Nivel de Endeudamiento en documentos separado firmado por el revisor Fiscal, Contador y Representante Legal, toda vez que la fórmula para calcular el Nivel de Endeudamiento establecida en el RUP, no contempla la deducción de las Reservas Técnicas.

En caso de no tener cuenta nuestra observación solicitamos establecer el Indicador de Endeudamiento en Menor o Igual a 0.86, lo cual permitirá que con este punto porcentual se viabilice la participación de más compañías aseguradoras, que cuentan con excelente historial de indicadores financieros, siendo este un nivel de endeudamiento adecuado para el sector asegurador y en ningún momento va en contravía del cumplimiento del objeto del presente proceso, ni afecta su estabilidad. La solicitud de fijar el indicador en menor o igual a 0.86 obedece a que las aseguradoras por ley, estamos obligadas a constituir reservas técnicas para garantizar la cobertura de los posibles siniestros de los asegurados, las reservas constituyen el respaldo a un conjunto de normas prudenciales, pero no son propiamente un pasivo.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

En atención a su observación, nos permitimos manifestar que de acuerdo a lo solicitado acerca de la modificación de la fórmula de nivel de endeudamiento, esta Entidad **SE ACOGE** a su observación.

OBSERVACIÓN No. 13:

Respecto del numeral 4.1.1. VERIFICACIÓN FINANCIERA DEL PROPONENTE de la página 14 en lo que se refiere al indicador RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, agradecemos modificar el pliego de condiciones aclarando que se permita INDETERMINADO, dado que cuando el proponente no cuente con obligaciones financieras, es decir cuando sus gastos de

intereses sean cero (0), es imposible calcular la Razón de Cobertura de Intereses, en tal sentido el proponente resultará habilitado cuando el resultado sea INDETERMINADO, salvo que su utilidad operacional sea negativa.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

En atención a su observación, nos permitimos aclarar que en cuanto al criterio razón de cobertura de intereses señalados en el acápite Verificación Financiera del Proponente dentro de la Convocatoria observada, esta Entidad **ACOGE** su solicitud.

OBSERVACIÓN No. 14:

Respecto del numeral 4.1.1. VERIFICACIÓN FINANCIERA DEL PROPONENTE de la página 14 en lo que se refiere a los indicadores de CAPACIDAD ORGANIZACIONAL y con el fin de que la Entidad tenga pluralidad de oferentes solicitamos:

- Establecer la Rentabilidad del Patrimonio en mayor o igual a 0.00 y la Rentabilidad del Activo en mayor o igual a 0.00. Lo cual demuestra que la Compañía genera utilidades que, en complemento con los demás indicadores, la Aseguradora cuenta con una adecuada estructura financiera para garantizar cubrimiento a sus asegurados en caso de posibles siniestros, a su vez que refleja la no pérdida en la capacidad de generar beneficios a sus accionistas por lo que estos indicadores en sí, miden el margen de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión.
- De no ser tenida en cuenta nuestra observación solicitamos reemplazar los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo por el Indicador de patrimonio adecuado, teniendo en cuenta el análisis realizado a las disposiciones previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en especial las relacionadas con lo dispuesto en el Decreto 2954 de 2010, que estableció el régimen de patrimonio adecuado para las entidades aseguradoras, como indicador integral y específico para evidenciar la efectiva capacidad financiera, tal como se indica en el considerando de dicha norma, en el que estipula lo siguiente:

"Que de acuerdo con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no sólo los riesgos de suscripción asociados a los riesgos amparados y las primas cobradas, sino que también deben considerar otro tipo de riesgos como los propiamente financieros tal como el de mercado y el de activo.

Que dado que pueden existir correlaciones entre los diferentes riesgos considerados y que dichas correlaciones varían en cada entidad, las aseguradoras podrán utilizar modelos de medición propios para el cálculo de dichas correlaciones previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia. Así mismo se podrán presentar modelos de industria, autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, que den cuenta de las diferentes correlaciones existentes en cada entidad.

Que con el objetivo de determinar el valor correspondiente al riesgo de activo, las entidades aseguradoras deben clasificarlos en alguna de las categorías de riesgo establecidas en el presente decreto y posteriormente ponderarlos según su nivel de riesgo, con el fin de garantizar que la entidad cuenta con un patrimonio sano, adecuado y de calidad.”

Para tal efecto, solicitamos contemplar en la verificación de la capacidad financiera que los proponentes tengan un exceso del patrimonio técnico frente al patrimonio adecuado, Mayor o igual al valor del presupuesto del Grupo o Grupos al cual presenta Oferta, el cual será consultado y verificado por la entidad en La Web de la Superintendencia Financiera de Colombia el último reporte publicado del exceso del patrimonio técnico frente al patrimonio adecuado.

Al permitir una de estas alternativas planteadas se estará ampliando la participación y pluralidad de oferentes e incentivando la reactivación del mercado, por lo cual agradecemos atender nuestra solicitud.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

En atención a su observación, nos permitimos aclarar que en cuanto al criterio razón de cobertura de intereses señalados en el acápite Verificación Financiera del Proponente dentro de la Convocatoria observada, esta Entidad **ACOGE** su solicitud.

OBSERVACIÓN No. 15:

Con relación a la Página 15 numeral 1) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE agradecemos permitir acreditar la experiencia con la certificación expedida por la entidad contratante (cliente), sin que sea obligatoria la presentación del contrato.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

En atención a su observación, es pertinente aclarar que los términos y criterios relacionados en el numeral Experiencia del Proponente son de carácter inalterable, por lo tanto, esta Entidad **NO SE ACOGE** a su observación. **(JURÍDICA)**

OBSERVACIÓN No. 16:

Con relación al criterio de evaluación y asignación de puntaje 4) PUNTAJE AL CRITERIO DE PRECIO de la página 16 con el fin de garantizar ofertas técnica y económicamente estructuradas que no sean objeto de revocación por parte del adjudicatario por insuficiencia de primas ante una eventual desviación de siniestralidad, se solicita establecer que la oferta económica no sea inferior al 95% el presupuesto oficial o superior al 100% de presupuesto oficial so pena de rechazo de las propuestas o en su defecto solicitamos efectuar la evaluación económica a través de la metodología de media aritmética. De esta manera se evitará el riesgo de desequilibrio económico.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

En atención a su observación, es pertinente aclarar que los términos y criterios relacionados en el numeral Puntaje al Criterio de Precio son de carácter inalterable, por lo tanto, esta Entidad **NO SE ACOGE** a su observación. **(JURÍDICA)**

OBSERVACIÓN No. 17:

Solicitamos muy respetuosamente incluir como criterio de calificación la certificación de personal en condición de discapacidad aportando además la certificación que entrega el Ministerio de Trabajo para dar cuenta de la vinculación y aval de dicho personal. Teniendo en cuenta la normatividad vigente y específica para este aspecto, según decreto 392 de 2018 por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad, debido a que la Ley 361 de 1997 se encuentra derogada que al respecto reza en su artículo 1: (...) Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

<i>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</i>	<i>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</i>
<i>Entre 1 y 30</i>	<i>1</i>
<i>Entre 31 y 100</i>	<i>2</i>
<i>Entre 101 y 150</i>	<i>3</i>
<i>Entre 151 y 200</i>	<i>4</i>
<i>Más de 200</i>	<i>5</i>

La solicitud se da porque es un tema que se está empezando a construir y consolidar en Colombia, y al incluirlo como un criterio que otorgue puntaje en la calificación se estará brindando

un reconocimiento a las aseguradoras que ya estén trabajando en este aspecto de inclusión social.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

En atención a su observación, es pertinente aclarar que los términos y criterios relacionados en el pliego de condiciones de la presente Convocatoria son de carácter inalterable, por lo tanto, esta Entidad **NO SE ACOGE** a su observación. **(JURÍDICA)**

OBSERVACIÓN No. 18:

Solicitamos muy respetuosamente incluir como criterio de calificación el componente de apoyo a la industria nacional.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Ver respuesta Observación No. 17.

OBSERVACIÓN No. 19:

Amablemente solicitamos confirmar vigencia de la póliza a contratar, con fecha de inicio fin de vigencia y horas.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Con respecto a su observación, la Entidad precisa informar que la vigencia de la póliza a contratar es la misma del plazo de ejecución del contrato a adjudicar, es decir, doce (12) meses, desde las 00:00 horas del día de inicio hasta las 00:00 horas del día final.

OBSERVACIÓN No. 20:

La póliza que se requiere es de Vida grupo o de accidentes, lo anterior dado que no es claro en el objeto del contrato.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

En atención a su observación arriba señalada, nos permitimos aclarar que, tal como se refiere en el objeto de la invitación y alcance a mismo, la póliza a adquirir es una Póliza de Seguros de Vida Grupo.

OBSERVACIÓN No. 21:

¿La póliza será emitida por el ramo de Accidentes o de Vida grupo es de Accidentes o de Vida grupo?

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Ver respuesta Observación No. 20.

OBSERVACIÓN No. 22:

En caso de requerir póliza de accidentes agradecemos por favor remitir los amparos, valores asegurados y condiciones para dicha póliza.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Ver respuesta Observación No. 20.

OBSERVACIÓN No. 23:

¿Cuál es el amparo básico de la póliza a contratar?

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Con respecto a la observación citada, me permito manifestar que los amparos básicos que deben incluirse en la póliza a contratar, son los que se desglosan en el numeral 2.1 Especificaciones Técnicas, del pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN No. 24:

Agradecemos indicar el alcance de la cobertura Renta mensual Gastos en servicios públicos, ¿cómo opera? ¿es por fallecimiento o Incapacidad del asegurado?

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

De acuerdo con su observación nos permitimos afirmar que este amparo operará exclusivamente por fallecimiento del asegurado.

OBSERVACIÓN No. 25:

Auxilio funerario, ¿es por muerte accidental o por cualquier causa?

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

En atención a lo solicitado en su observación arriba reseñada, nos permitimos aclarar que la cobertura denominada auxilio funerario comprende todo tipo de evento o siniestro que cause el fallecimiento del asegurado, por lo tanto, este amparo se otorgará sin distinción de la causa de la muerte del beneficiario.

OBSERVACIÓN No. 26:

Enfermedades graves por favor indicar el % que aplica como anticipo del amparo básico.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

En atención a su observación, nos permitimos informar que el porcentaje correspondiente al anticipo por el amparo denominado Enfermedad Grave, es del 40%.

OBSERVACIÓN No. 27:

Renta clínica diaria por Hospitalización, ¿a qué se refiere con periodo de espera un día? ¿es un deducible?

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Con relación a lo observado, la Entidad le informa que lo referido en la Renta Clínica Diaria por Hospitalización con periodo de espera de un (1) día, es un deducible.

OBSERVACIÓN No. 28:

Muerte, ¿es por accidente o por cualquier causa?

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Con respecto a la observación citada, nos permitimos aclarar que en lo que se refiere al amparo denominado Muerte, hace referencia a cualquier siniestralidad que cause el fallecimiento del asegurado, por lo tanto, este amparo se otorgará sin distinción de la causa de la muerte del beneficiario.

OBSERVACIÓN No. 29:

Gastos de sucesión, por favor indicar el alcance de esta cobertura.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Con respecto a la observación citada, nos permitimos aclarar que es un amparo que se le otorga al asegurado en caso tal de la ocurrencia de una sucesión para los gastos que represente tal litigio.

OBSERVACIÓN No. 30:

Auxilio para educación de los hijos menores, ¿opera por muerte por cualquier causa o por Incapacidad total y permanente?

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Con relación a su observación arriba reseñada, le aclaramos que en referencia al amparo Auxilio para Educación de los Hijos Menores, su operatividad inicia por incapacidad total y permanente del asegurado.

OBSERVACIÓN No. 31:

Agradecemos remitir el alcance de cómo opera cada una de las coberturas, o caso contrario confirmar que aplican los textos registrados en los clausulados de la aseguradora adjudicataria.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

En atención a la observación citada, nos permitimos aclarar que el alcance de las coberturas objeto de la póliza a contratar, serán los establecidos en los clausulados que aporte la aseguradora a la que se le adjudique el contrato, sin que se presente inalterabilidad sobre el propósito del amparo ofertado.

OBSERVACIÓN No. 32:

¿Las coberturas adicionales son las que considere ofertar la aseguradora o tienen algún formato donde especifiquen las requeridas por el tomador? De ser este último por favor publicar el formato.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Con relación a su observación arriba reseñada, nos permitimos aclarar que los amparos adicionales a los referidos en el pliego de condiciones para la póliza objeto de contrato, serán aquellos que la aseguradora oferte al momento de la presentación de la propuesta.

OBSERVACIÓN No. 33:

Por favor publicar listado de asegurados con edad o fecha de nacimiento.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Con respecto a la observación citada, nos permitimos aclarar que el listado de asegurados se le entregará al proponente al cual se le adjudique el contrato en su momento, por lo tanto, la Entidad **NO SE ACOGE** a su solicitud.

OBSERVACIÓN No. 34:

Agradecemos confirmar si la entidad tomadora remitirá el listado detallado de asegurados con fecha de nacimiento, a la aseguradora adjudicada para emisión de la póliza.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Ver respuesta Observación No. 33.

OBSERVACIÓN No. 35:

Agradecemos Informar la siniestralidad de los últimos 5 años detallando:

- Fecha de Ocurrencia
- Fecha de Aviso
- Causa del siniestro (covid, muerte natural o accidental, enfermedad, homicidio, suicidio, etc.)
- Amparo afectado
- Edad de asegurado a la fecha del siniestro
- Valor Pagado
- Fecha de pago
- Valor en reserva
- Estado del siniestro (pagado, pendiente u objetado)

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

En atención a su observación le manifestamos que adelantaremos la solicitud correspondiente a la oficina encargada, para que nos allegué la información solicitada y se publicara o enviara a través del correo electrónico de los interesados o de quien resulte beneficiado de la presente convocatoria

OBSERVACIÓN No. 36:

Por favor confirmar la edad máxima de ingreso y permanencia para cada uno de los amparos.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

En atención a su observación, es pertinente aclarar que la edad máxima de ingreso es de 18 años y de permanencia es hasta los 80 años.

OBSERVACIÓN No. 37:

¿Requieren continuidad de cobertura? De ser así por favor indicar si alguno de los asegurados actuales tiene o padecido de alguna enfermedad, de ser así, por favor relacionar asegurado, padecimiento y extra-primas actuales.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Sí se requiere.

OBSERVACIÓN No. 38:

¿Aplican requisitos de asegurabilidad, diligenciamiento de declaración donde la entidad aseguradora tiene facultad para aceptar, extra primar o rechazar el riesgo?

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

No aplica.

OBSERVACIÓN No. 39:

Agradecemos confirmar cual es el porcentaje de impuestos (estampillas) y contribuciones aplicables al contrato derivado del presente proceso.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Con respecto al porcentaje de impuestos, la Entidad manifiesta que la base gravable de Estampillas que se maneja es la del 5*1000 sobre comisión, la cual se calcula sobre el valor de la comisión.

OBSERVACIÓN No. 40:

Dado el número de asegurados y condición de calificación, solicitamos aumentar el presupuesto un 40% o disminuir los días básico de cobertura a 10 meses.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

En atención a su observación, es pertinente aclarar que los términos y criterios relacionados en el pliego de condiciones de la presente Convocatoria son de carácter inalterable, por lo tanto, esta Entidad **NO SE ACOGE** a su observación. **(JURÍDICA)**

OBSERVACIONES COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

OBSERVACIÓN No. 1:

Agradecemos informar si la vigencia de la póliza objeto de la presente contratación es igual a la vigencia del contrato, es decir 12 meses.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

La Entidad precisa señalar que, la vigencia de la póliza objeto del presente proceso contractual, si será de doce (12) meses a partir de la celebración del respectivo contrato.

OBSERVACIÓN No. 2:

Agradecemos suministrar el listado de los 347 asegurados informando como mínimo nombres, documentos y fechas de nacimiento.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

En atención a su observación se informa que no es posible suministrar el listado, debido a que este será entregado al ofertante que cumpla con los requisitos al momento de la adjudicación del contrato.

OBSERVACIÓN No. 3:

Teniendo en cuenta que se solicita Renta diaria por incapacidad post hospitalaria, agradecemos eliminar el texto "Incluye hospitalización en casa" del amparo de renta por hospitalización.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

No se acoge la presente observación, teniendo en cuenta que esto sería modificar el pliego.

OBSERVACIÓN No. 4:

Agradecemos disminuir el límite asegurado de la cobertura de renta diaria post hospitalaria a máximo \$50.000 diarios y por un periodo no mayor a 10 días.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

No se acoge la presente observación, y los criterios son los establecidos en la invitación a presentar propuesta.

OBSERVACIÓN No. 5:

Agradecemos disminuir el límite asegurado de la cobertura de renta diaria hospitalaria a máximo \$100.000 diarios y por un periodo no mayor a 30 días por evento y máximo 2 eventos por asegurado.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

NO SE ACOGE la presente observación, y se mantienen los criterios establecidos en la invitación a presentar propuesta

OBSERVACIÓN No. 6:

Agradecemos disminuir el límite de ambulancia aérea a máximo \$15.000.000 e indicar que esta operará siempre y cuando la compañía de seguros autorice su operación, o en su defecto, indicar que opera por reembolso

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

No se acoge la presente observación, y se mantienen los criterios establecidos en la invitación

OBSERVACIÓN No. 7:

Renta Mensual en Gastos de Servicios Públicos: Agradecemos indicar que esta renta operará exclusivamente por fallecimiento del asegurado

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

De acuerdo con su observación nos permitimos afirmar que este amparo operará exclusivamente por fallecimiento del asegurado.

OBSERVACIÓN No. 8:

Auxilio para la educación de los hijos menores: Agradecemos indicar que esta renta operará exclusivamente por fallecimiento del asegurado.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Nos permitimos afirmar que el Auxilio para la educación de los hijos menores amparo operará efectivamente por fallecimiento del asegurado.

OBSERVACIÓN No. 9:

Agradecemos suministrar la Siniestralidad detallada de los últimos 5 años, en donde se indique como mínimo la siguiente información:

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

En atención a su observación le manifestamos que adelantaremos la solicitud correspondiente a la oficina encargada, para que nos allegué la información solicitada y se publicara o enviara a través del correo electrónico de los interesados o de quien resulte beneficiado de la presente convocatoria

OBSERVACIÓN No. 10:

- Ramo afectado
- Amparo afectado
- Causa del siniestro
- Fecha de ocurrencia
- Fecha de aviso
- Número de póliza
- Vigencia de la póliza afectada
- Valor pagado a la fecha
- Valor en reservas a la fecha
- Valor de Incurridos totales

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

En atención a su observación le manifestamos que adelantaremos la solicitud correspondiente a la oficina encargada, para que nos allegué la información solicitada y se publicara o enviara a través del correo electrónico de los interesados o de quien resulte beneficiado de la presente convocatoria

OBSERVACIÓN No. 11:

Agradecemos a la entidad indicarnos si alguno de los asegurados presenta enfermedades de alto riesgo, en caso afirmativo por favor detallar para poder determinar el riesgo.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

En lo referente a esta solicitud le manifestamos que será suministrada a la compañía que resulte beneficiaría del presente proceso

OBSERVACIÓN No. 12:

Agradecemos aclarar si el presente proceso contempla pagos por estampillas y su correspondiente porcentaje individual.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Con respecto al porcentaje de impuestos, la Entidad manifiesta que la base gravable de Estampillas que se maneja es la del 5*1000 sobre comisión, la cual se calcula sobre el valor de la comisión.

OBSERVACIÓN No. 13:

Incluir en el anexo técnico el siguiente texto: "Los amparos y/o clausulas cuyos textos o alcances no estén definidos en el presente anexo operan según clausulado de la compañía de seguros adjudicataria del proceso".

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

No se acoge la presente observación, los requisitos y anexos son los establecidos en la convocatoria

OBSERVACIÓN No. 14:

Agradecemos informar la vigencia exacta de la póliza indicando fecha y hora de inicio y de finalización de cobertura.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Con respecto a su observación se informa que la vigencia de la póliza objeto del presente proceso contractual, de acuerdo a lo establecido en el pliego es por doce (12) meses a partir de la celebración del respectivo contrato.

OBSERVACIÓN No. 15:

Solicitamos amablemente permitir la presentación de propuestas por medio de correo electrónico con el fin de obtener pluralidad de oferentes ya que varias compañías aún se encuentran laborando desde la virtualidad.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

No se acoge esta observación de acuerdo con lo estipulado en el capítulo III del pliego, la cual deberá ser presentada en medio físico y digital en sobre cerrado; original y copia.

OBSERVACIÓN No. 16:

Referente a la forma de pago solicitamos se establezca un plazo máximo de 30 días calendario para realizar el pago de las primas.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

De acuerdo con su observación, se precisa que una vez se entreguen los documentos requeridos para el respectivo trámite de pago empezaran a correr los 30 días para el pago de las primas.

OBSERVACIÓN No. 17:

Agradecemos confirmar con fecha a que corte se va a realizar la evaluación de la verificación financiera de los proponentes.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

La Entidad estableció:

2.7. PLAZO PARA EFECTUAR EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: La UPC, dispondrá del término de dos (02) días hábiles para realizar la verificación de los documentos presentados en la oferta, y realizar las evaluaciones jurídica, técnica y económica de las ofertas.

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

La Oficina Jurídica verificará que cada una de las propuestas presentadas cumplan con los requisitos legales exigidos en los términos de referencia, del resultado de la verificación dependerá que las propuestas sean viables para continuar con las demás evaluaciones de las ofertas.

Lo anterior, con el fin de estudiar las ofertas que cumplan con el lleno de los requisitos **Jurídicos, Financieros y Técnicos.**

OBSERVACIÓN No. 18:

Nivel de endeudamiento: solicitamos a la entidad se modifique el nivel de endeudamiento a menor o igual a 0.91, lo anterior teniendo en cuenta que las compañías de seguro deben establecer reservas técnicas las cuales corresponden a provisiones de carácter obligatorio que se deben constituir de las primas no devengadas sobre las primas emitidas; por lo que se entiende que estas no significan como tal un endeudamiento, pues tienen el propósito de proteger la parte del riesgo correspondiente a la prima no devengada, garantizan el pago de los siniestros ocurridos que no hayan sido liquidados o avisados durante el ejercicio contable y también para cubrir riesgos cuya siniestralidad es poco conocida, altamente fluctuante, cíclica o catastrófica. Como es de público conocimiento, el mercado asegurador es una actividad regulada por la Superintendencia Financiera, circunstancia que hace que este contrato sea especial si se quiere tener un parámetro de confiabilidad en la responsabilidad del adjudicatario, de manera que el respaldo y la seguridad para el amparo de los bienes del proceso de la referencia se da precisamente con las Reservas Técnicas, las cuales se encuentran reguladas en el Artículo 186 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en caso contrario solicitamos se modifique la fórmula de calcularlo de la siguiente manera y que su resultado sea menor o igual al 35% : $\text{Pasivo Total} - \text{Reservas Técnicas} / \text{Activo total} : \text{Menor o igual al } 35\%$.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

En atención a su observación, nos permitimos manifestar que de acuerdo a lo solicitado acerca del nivel de endeudamiento, esta Entidad **SE ACOGE** a su observación.

OBSERVACIÓN No. 19:

Referente a la experiencia agradecemos confirmar si dicho requisito se permite acreditar con la presentación de solo la certificación expedida por el cliente.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

De acuerdo con su observación nos permitimos informar que el criterio de experiencia debe cumplir a cabalidad con lo estipulado en el pliego, tal como consta en el numeral 1 del punto 4.2. Verificación Capacidad técnica y Económica.

OBSERVACIÓN No. 20:

Solicitamos amablemente suministrar todos los formatos modelo mencionados en la invitación como la carta de presentación, propuesta económica entre otros preferiblemente en formato Word o Excel para evitar errores de transcripción.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Con relación a su observación arriba reseñada, le aclaramos que los formatos establecidos son los publicados en la página, por lo tanto, esta Entidad **NO SE ACOGE** a su observación.

OBSERVACIÓN No. 21:

Agradecemos confirmar el correo de facturación electrónica.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Nos permitimos indicar que el correo electrónico para la respectiva facturación electrónica es gestioncontable@unicesar.edu.co.

OBSERVACIÓN No. 22:

Solicitamos indicar si el presente proceso cuenta con intermediario y en caso afirmativo por favor informar el nombre, NIT o cedula.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

La Entidad precisa aclarar que efectivamente se maneja el proceso a través de intermediario de seguros, el cual una vez legalizado el contrato, se informará mediante oficio la persona encargada del desarrollo de esta actividad.

OBSERVACIONES AXA COLPATRIA

OBSERVACION No. 1:

En aras de garantizar pluralidad de oferentes, solicitamos a la entidad se sirvan modificar los siguientes indicadores quedando así: - Índice de Liquidez: Mayor o igual a 1,50 - Índice de Endeudamiento: Menor o igual al 89% - Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual a 0 - Rentabilidad del Activo: Mayor o igual a 0.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

En atención a su observación, nos permitimos manifestar que de acuerdo a lo solicitado acerca del nivel de endeudamiento, esta Entidad **SE ACOGE** a su observación.

OBSERVACION No. 2:

Se solicita a la entidad correr la fecha de cierre para el 22 de junio, teniendo en cuenta que no han publicado toda la información para analizar completamente el riesgo.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Le aclaramos que existe un cronograma determinado e inalterable para el presente proceso contractual, lo que impediría una ampliación del término, por lo tanto, esta Entidad **NO SE ACOGE** a su observación.

OBSERVACION No. 3:

Se solicita a la entidad informar el sustento legal y normativo que autoriza o los obliga a contratar estas pólizas para sus funcionarios.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

La universidad debe contar con los servicios de promoción y prevención para mitigar la ocurrencia del accidente y de la enfermedad de origen laboral. De igual forma con una serie de paquetes de coberturas para la protección de riesgos

OBSERVACION No. 4:

Se solicita a la entidad informar el nombre del intermediario que manejará el proceso.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Esta información se suministrará una vez se adjudique el contrato.

OBSERVACION No. 5:

Se solicita a la entidad aclarar la fecha de inicio de las pólizas, teniendo en cuenta que en el prepliego no se detalla.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

La fecha será la misma de la firma del contrato teniendo en cuenta el Registro Presupuestal.

OBSERVACION No. 6:

Se solicita a la entidad permitir la acreditación de la experiencia mediante contratos y/o certificaciones dado que esta información ya se encuentra detallada en el RUP, por lo tanto ya tuvo una validación, revisión y aprobación por parte de la cámara de comercio.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

La entidad le informa que al respecto solo se acredita la experiencia anexando las copias de los contratos.

OBSERVACION No. 7:

Se solicita a la entidad indicar el valor de los impuestos y estampilla que estarán a cargo del contratista.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Con respecto al porcentaje de impuestos, la Entidad manifiesta que la base gravable de Estampillas que se maneja es la del 5*1000 sobre comisión, la cual se calcula sobre el valor de la comisión.

OBSERVACION No. 8:

Agradecemos incluir en la Minuta del contrato la siguiente obligación a cargo del contratante: Aportar los certificados de retención de IVA e ICA, según correspondan, respecto al pago realizado. Lo anterior, con base al Artículo 615 parágrafo 2° del Estatuto Tributario, Artículo 7° de Decreto 380 de 1996, concordante al Artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 los cuales establecen armonizar las normas tributarias en cuanto al régimen procedimental del Estatuto Tributario Nacional; y los entes territoriales para efecto de administrar sus tributos deben seguir procedimientos análogos por el Gobierno Nacional en su Estatuto Tributario como lo establece el Decreto-Ley 1333 de 1986.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Los descuentos son los establecidos por la Ley.

OBSERVACION No. 9:

Se solicita a la entidad relación de cada asegurado con nombres, # de cedula, fecha de nacimiento y cargo.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

En atención a su observación nos permitimos aclarar que el listado será reportado una vez se adjudique el proceso contractual.

OBSERVACION No. 10:

Se solicita a la entidad suministrar las definiciones de las coberturas o en su defecto permitir las definiciones del clausulado del proponente adjudicatario.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Las coberturas se encuentran descritas en el numeral 2.1 del pliego de condiciones.

OBSERVACION No. 11:

Agradecemos a la entidad informar si dentro de los asegurados alguno ha sido indemnizado por enfermedades graves o si tiene enfermedades preexistentes, de ser positivo indicar cuales.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

La información solicitada se dará a conocer una vez adjudicado el proceso.

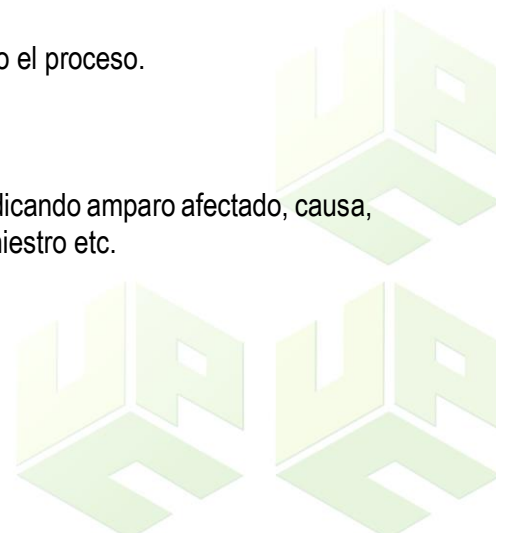
OBSERVACION No. 12:

Se solicita a la entidad la siniestralidad de los últimos 5 años, indicando amparo afectado, causa, fecha del siniestro, valor incurrido, valor reserva, estado del siniestro etc.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Ver respuesta dada en observaciones anteriores

OBSERVACION No. 13:



Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Se solicita a la entidad aclarar cuáles son las coberturas básicas obligatorias y las adicionales o complementarias que otorgan puntaje, teniendo en cuenta que en la invitación no se encuentran clasificadas.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Los amparos mínimos se encuentran descritos en el numeral 2.1 del pliego de condiciones.

OBSERVACION No. 14:

Agradecemos a la entidad dar un alcance a la cobertura de Ambulancia área para aclarar que esta operará como reembolso.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

La Entidad **NO SE ACOGE** a su observación.

OBSERVACION No. 15:

Agradecemos a la entidad establecer un límite de edad para los hijos en el amparo de auxilio educativo. Respetuosamente sugerimos 25 años.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

SÍ SE ACOGE.

OBSERVACION No. 16:

Se solicita a la entidad informar la edad mínima de ingreso y máxima de permanencia de los asegurados en la póliza.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

En atención a su observación, es pertinente aclarar que la edad máxima de ingreso es de 18 años y de permanencia es hasta los 80 años.

OBSERVACIONES LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

OBSERVACION No. 1:

Solicitamos, de manera respetuosa, modificar el resultado de los indicadores de RENTABILIDAD DEL ACTIVO Y RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO, permitiendo la existencia de pluralidad de oferentes “Ley 80 de 1.993 Art. 24 “, de tal forma que estos sean IGUALES O SUPERIORES A -0.07 o IGUALES O SUPERIORES A 1.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

NO SE ACOGE.

OBSERVACION No. 2:

Agradecemos se publique la Siniestralidad del ramo en los últimos 4 años.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Ver respuestas anteriores

OBSERVACIONES ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

OBSERVACION No. 1:

Agradecemos a la entidad validar la información financiera tomando el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años vigencias fiscales 2019, 2020 y 2021, que se ve reflejado en el registro único de Proponentes (RUP) de cada proponente, tal como lo señala el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 para garantizar una selección adecuada.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

NO SE ACOGE.

OBSERVACION No. 2:

Agradecemos a la entidad, modificar el Índice de Endeudamiento de manera que sea menor o igual a 0.86 lo anterior teniendo en cuenta que por disposición de la Superintendencia

Financiera las compañías de seguros debemos constituir Reservas Técnicas sobre los riesgos en curso que nos permitan garantizar el cumplimiento de nuestras obligaciones en caso de siniestros futuros; dichas reservas corresponden a una cuenta del pasivo que no necesariamente refleja una obligación real de la compañía sino una provisión que se liberará al momento en que se devengue la prima correspondiente.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

En atención a su observación, nos permitimos manifestar que de acuerdo a lo solicitado acerca del nivel de endeudamiento, esta Entidad **SE ACOGE** a su observación.

OBSERVACION No. 3:

Agradecemos a la Entidad establecer como resultado para el indicador de Razón de Cobertura de Intereses Mayor o igual a cero (> 0) o Indeterminado teniendo en cuenta que la no existir gastos de intereses ese es resultado para dicho indicador, situación que se presenta para varias compañías del sector asegurador.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

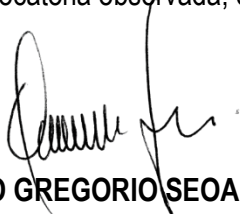
En atención a su observación, nos permitimos aclarar que los criterios señalados en el acápite Verificación Financiera del Proponente dentro de la Convocatoria observada, son los establecidos por la Universidad, por lo tanto, esta Entidad **SE ACOGE** a su observación.

OBSERVACION No. 4:

Sobre este particular, y acorde con el resultado técnico, los indicadores del mercado asegurador para el año 2021 para varias de las más importantes aseguradoras que normalmente participamos en procesos de selección de aseguradoras para el sector oficial se vieron afectados por el resultado técnico incluso negativo, principalmente por temas de siniestralidad, razón por la cual solicitamos ajustar el límite establecido para verificar tanto la Rentabilidad del Patrimonio, como la Rentabilidad del Activo, estableciéndolos como válidos el resultado mayor o igual a cero (> 0).

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

En atención a su observación, nos permitimos aclarar que en cuanto al criterio razón de cobertura de intereses señalados en el acápite Verificación Financiera del Proponente dentro de la Convocatoria observada, esta Entidad **ACOGE** su solicitud.



ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA
Vicerrector Administrativo (E)

